INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, cuatro (04) de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez proceso de radicado 2019-00640, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sírvase proveer.

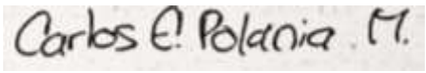

CARLOS EDUARDO POLANÍA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) DEL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) a fin de enviar el link de conexión, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 076 de Fecha 08– 11– 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

drs

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81cccb67be4800fb2136dc0fd45b0c9843a56f6e82ef5845f1d1b5ad1618be1b

Documento generado en 05/11/2021 05:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica